



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA).- Registro o renovación de UMA. Registro en vida libre.
13/U0-0029/08/22.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, firma y nombre.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII en la sesión celebrada el 20 de enero del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



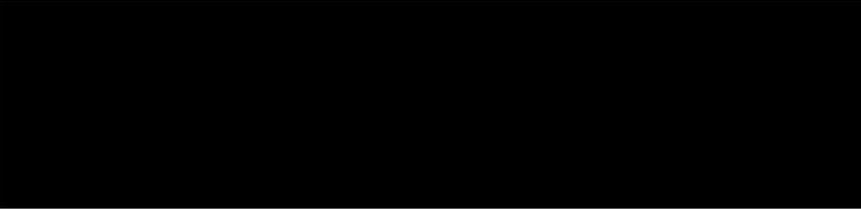
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Oficio: 133.02.03.2137/2022

Asunto: Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de octubre de 2022.

221472



PRESENTE:

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Nombre o Razón Social: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Municipio: Agua Blanca de Iturbide
Estado: Hidalgo
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3A fracción VII, inciso a), 33, 34, 35 fracción X, inciso h), del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35, 37, 38 y 40 de su Reglamento; la NOM-059-SEMARNAT-2010; el dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01.191.2022, dictamen UJ.170.2022, de fecha 11 de agosto de 2022, y a la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.03.2135/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada Cedro Blanco P. P. "La Cañada", con vigencia indefinida, a partir del 17 de octubre de 2022, bajo las siguientes características y condiciones:

Nombre de la UMA: Cedro Blanco P. P. "La Cañada"
Ubicación: [REDACTED]
Coordenadas UTM: Anexo
Clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0151-HGO/2022
Superficie: 1.521 hectáreas
Tenencia: Propiedad privada
Finalidad de la UMA: Recuperación, protección y aprovechamiento extractivo.

El presente registro se otorga para el aprovechamiento extractivo y manejo de la especie *Cupressus lusitanica* (Cedro blanco), siendo responsable técnico el M. en C. Mario Jarillo Hernández, toda vez que la misma se encuentra en la lista de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, con categoría sujeta a Protección Especial (Pr) de acuerdo a lo siguiente:

| Especie | Nombre común | Categoría |
|-----------------------------|--------------|-----------|
| <i>Cupressus lusitanica</i> | Cedro Blanco | Pr |



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Oficio: 133.02.03.2137/2022

Asunto: Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de octubre de 2022.

221472

Previo a cualquier aprovechamiento de partes y sus derivados que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar inventarios y la solicitud respectiva.

Asimismo, le informo que podrá comercializar los ejemplares y sus derivados de *Cupressus lusitanica* (Cedro blanco) reportados en la superficie de la UMA, por lo cual deberá acreditar la legal procedencia conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Deberá enviar un informe anual de actividades de la UMA, durante los meses de abril a junio de cada año.

Este registro queda sujeto al cumplimiento de las cláusulas anexas, cualquier incumplimiento dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente para proceder a la revocación del registro y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

ANEXO 1. Cláusulas de operación.

ANEXO 2. Ubicación espacial de la UMA

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.C.P.

Roberto Aviña Carlin.-Director General de Vida Silvestre.- roberto.carlin@semarnat.gob.mx

Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.- armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Mario Jarillo Hernández. Responsable técnico.-serviciosproforestales@gmail.com

13/UO-0029/08/22
13D3G-06540/2210
ORPH*AVP*ECA*CGVG



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Oficio: 133.02.03.2137/2022

Asunto: Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de octubre de 2022.

ANEXO 1

221472

CLÁUSULAS DE OPERACIÓN

PRIMERA. La operación de la UMA debe ajustarse al plan de manejo aprobado mediante oficio 133.02.03.2135/2022, de fecha 17 de octubre de 2022.

SEGUNDA. El aprovechamiento de *Cupressus lusitanica* (Cedro blanco) dentro de la UMA Cedro Blanco P. P. "La Cañada", quedará sujeto a la aprobación de la tasa de aprovechamiento, en función de los resultados de los inventarios y la demostración de que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida.

En el aprovechamiento de *Cupressus lusitanica*, no debe existir manipulación que tenga un daño permanentemente, asegurando su regeneración natural, así como su protección.

TERCERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga a la C. Esther Martínez Lemus, en su calidad de titular de la UMA denominada Cedro Blanco P. P. "La Cañada", a desarrollarse en Ranchería Los Cubes, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, en una superficie de 1.521 hectáreas.

CUARTA. La C. Esther Martínez Lemus, en su calidad de titular de la UMA denominada Cedro Blanco P. P. "La Cañada", es responsable de los efectos negativos que esta pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

QUINTA. Éste registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

SEXTA. Previo a la realización de las actividades consideradas en el plan de manejo, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de la especie *Cupressus lusitanica* (Cedro blanco) bajo el esquema de predio registrado como UMA denominada Cedro Blanco P. P. "La Cañada".

SÉPTIMA. El presente registro se otorga con vigencia indefinida, considerando una superficie de 1.521 Ha., para el aprovechamiento extractivo de la especie *Cupressus lusitanica* (Cedro blanco).

OCTAVA. Deberá de entregar ante esta Secretaría un informe anual de actividades de la UMA Cedro Blanco P. P. "La Cañada", durante los meses de abril a junio de cada año.

NOVENA. Deberá dejar cinco árboles en pie, distribuidos en toda la superficie de la UMA, para que sirvan como refugio de la fauna silvestre.

DECIMA. El responsable técnico de la UMA Cedro Blanco P. P. "La Cañada", será el M. en C. Mario Jarillo Hernández.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Oficio: 133.02.03.2137/2022

Asunto: Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de octubre de 2022.

991472

ANEXO 2

UBICACIÓN MEDIANTE COORDENADAS WGS84 DE LA UMA CEDRO BLANCO P. P. "LA CAÑADA"

| Vértice | X | Y | Vértice | X | Y |
|---------|------------|-------------|---------|------------|-------------|
| 1 | 563484.785 | 2252481.306 | 29 | 563564.871 | 2252328.746 |
| 2 | 563489.862 | 2252465.271 | 30 | 563569.237 | 2252339.064 |
| 3 | 563499.784 | 2252464.080 | 31 | 563575.190 | 2252341.446 |
| 4 | 563499.387 | 2252457.333 | 32 | 563582.334 | 2252344.224 |
| 5 | 563493.434 | 2252451.380 | 33 | 563601.781 | 2252353.352 |
| 6 | 563501.768 | 2252439.077 | 34 | 563606.543 | 2252356.130 |
| 7 | 563508.515 | 2252425.980 | 35 | 563620.434 | 2252349.383 |
| 8 | 563522.009 | 2252420.821 | 36 | 563625.990 | 2252357.718 |
| 9 | 563541.059 | 2252414.471 | 37 | 563620.831 | 2252368.036 |
| 10 | 563550.584 | 2252415.265 | 38 | 563625.990 | 2252377.165 |
| 11 | 563567.252 | 2252416.455 | 39 | 563637.896 | 2252379.149 |
| 12 | 563572.809 | 2252418.440 | 40 | 563661.709 | 2252367.640 |
| 13 | 563582.731 | 2252415.662 | 41 | 563700.400 | 2252364.400 |
| 14 | 563592.653 | 2252408.121 | 42 | 563542.200 | 2252285.800 |
| 15 | 563599.003 | 2252400.580 | 43 | 563491.963 | 2252345.909 |
| 16 | 563597.018 | 2252387.086 | 44 | 563500.180 | 2252356.924 |
| 17 | 563589.874 | 2252373.990 | 45 | 563495.418 | 2252367.243 |
| 18 | 563579.159 | 2252367.243 | 46 | 563499.784 | 2252377.561 |
| 19 | 563562.093 | 2252365.655 | 47 | 563494.227 | 2252388.277 |
| 20 | 563555.743 | 2252360.099 | 48 | 563465.114 | 2252378.036 |
| 21 | 563564.077 | 2252352.955 | 49 | 563447.221 | 2252399.445 |
| 22 | 563560.109 | 2252342.239 | 50 | 563465.652 | 2252411.296 |
| 23 | 563557.727 | 2252335.493 | 51 | 563481.527 | 2252419.233 |
| 24 | 563538.281 | 2252325.968 | 52 | 563490.259 | 2252427.171 |
| 25 | 563537.884 | 2252316.443 | 53 | 563484.305 | 2252438.680 |
| 26 | 563540.265 | 2252309.299 | 54 | 563459.202 | 2252465.094 |
| 27 | 563551.377 | 2252311.680 | 55 | 563472.004 | 2252473.206 |
| 28 | 563557.727 | 2252320.014 | | | |

Superficie total por aprovechar: 1.521 Has.